



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2018

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar del proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus OFERTAS en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE CONSULTORIA**, definido en el numeral 2, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO: "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TEBAIDA".

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Clasificación
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es el "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TEBAIDA".

PRESUPUESTO INTERVENTORIA CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTINGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA					
1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACION	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Director interventoría especialista en ingeniería hidráulica	50%	1	3	\$5.600.000,00	\$8.400.000,00
Especialista en geotecnia	30%	1	2	\$4.781.000,00	\$2.868.600,00
Ingeniero químico y/o químico puro	25%	1	2,5	\$2.907.000,00	\$1.816.875,00
Ingeniero ambiental	25%	1	2	\$2.907.000,00	\$1.453.500,00
Ingeniero Civil	50%	1	2,5	\$1.582.000,00	\$1.977.500,00
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					\$16.516.475,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,79
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					\$29.564.490,25



Departamento del Quindío

SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN

2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
Oficina ,e instalaciones locativas	Un	1	3	\$150.000,00	\$450.000,00
Papelería, copias y preparación de informes	GLB	1	N/A	\$441.404,44	\$441.404,44
Equipos de oficina	Un	1	3	\$100.000,00	\$300.000,00
Comunicaciones	Un	1	3	\$50.000,00	\$150.000,00
Transporte	Un	1	1,5	\$750.000,00	\$1.125.000,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$2.466.404,44
FACTOR MULTIPLICADOR					\$1,36
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$3.354.310,04
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y COSTOS INDIRECTOS					\$32.918.800,29
IVA 19%					\$6.254.572,06
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES					\$5.826.627,65
VALOR TOTAL				\$45.000.000,00	

El proyecto corresponde a la determinación de las acciones e infraestructura requerida para la utilización y puesta en marcha del pozo existente en el Municipio de La Tebaida, como sistema de contingencia para el suministro de agua potable en el Municipio.

El proyecto que se estructure conforme a lo dispuesto en el presente documento técnico, deberá enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2000, incluido el Título B "sistemas de acueducto", Título C "Plantas de Potabilización"
- Resolución 1063 de 2016 la cual modificó la Resolución 379 de 2012 y 504 de 2013, expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

La Interventoría tendrá el control y vigilancia de dos fases con sus respectivos productos de acuerdo a la consultoría. La Fase 1 tendrá como objeto la identificación de alternativas y La Fase 2 para los diseños de detalle de la alternativa escogida y del alcance que se describe a continuación:

FASE 1**Producto 1.**

- **Diagnostico situacional y levantamiento de información base**
 1. Evaluación técnica del pozo profundo construido por el Servicio Geológico Colombiano, a través del Consorcio Llano pozos Perfoaguas, en el año 2013, en el Municipio de La Tebaida. La consultoría deberá realizar la evaluación estructural del estado actual del pozo, con el fin de determinar su viabilidad de utilización.

El consultor podrá plantear los formatos de recolección de información y plantear metodologías para obtención de la información, previa aprobación de la Interventoría.

2. Caracterización del agua del pozo, con el fin de determinar las condiciones y características físico químicas y microbiológicas del agua y determinar su tratabilidad.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



3. Actividades a desarrollar y productos mínimos entregables:

- Informe sobre el estado actual del pozo en relación a la estabilidad estructural del mismo, indicando en caso de requerirse las actividades y/o obras civiles requeridas para garantizar su estabilidad. El consultor deberá entregar, si se requiere, las memorias de cálculo y planos constructivos a nivel de detalle.
- Informe sobre caracterización y análisis de las aguas del pozo, indicando si es viable su utilización para el consumo humano de acuerdo con la normatividad vigente. Con base en este estudio, el consultor deberá plantear los procesos de tratamiento requeridos para lograr la potabilización del agua y hacerla apta para consumo humano, con base en la normatividad vigente.

Producto 2

- **Planteamiento y selección de alternativas**

Plantear, analizar, evaluar y predimensionar, alternativas integrales de solución al problema de abastecimiento de agua potable en la zona urbana, mediante un sistema de contingencia, que le permitan seleccionar y recomendar al Departamento la solución integral más conveniente debidamente fundamentada en un análisis de costo mínimo. Para las alternativas presentadas se deberán incluir los costos de inversión y las oportunidades en que deben efectuarse, así como los costos de operación, mantenimiento durante el horizonte de diseño, para la potabilización del agua e incorporación a la red de acueducto existente en el municipio.

- **Selección de alternativas**

La selección de la alternativa se hará mediante acta y a través de una mesa técnica conformada por el Equipo Técnico del PAP PDA y el Municipio, siendo invitados el operador de servicios públicos domiciliarios y la CRQ, una vez sean evaluadas las alternativas planteadas por el Consultor.

FASE 2

- **Levantamientos topográficos**

Después de seleccionar la alternativa más viable para el Municipio, se realizará un levantamiento planimétrico y altimétrico de la infraestructura a construir, estableciendo amarres con BMs existentes y validados con información IGAC de las zonas donde se plantee su construcción. En el sitio donde se proyecten dichas estructuras, se dejarán como mínimo 2 mojones con coordenadas y cota real que permitan la posterior ubicación de estos elementos al momento de la etapa constructiva. En general se deberá dejar un número suficiente de mojones para el replanteo de todos los elementos del sistema proyectado. Las carteras topográficas y demás elementos del proceso estarán a disposición de la supervisión del contrato para su verificación. Así mismo, deberá considerar la situación de disponibilidad de predios y servidumbres requeridos para el desarrollo del sistema de potabilización a construir

Producto 3.

Estudios y diseños definitivos

Para el desarrollo de los estudios y diseños definitivos la consultoría deberá ejecutar las siguientes actividades:

- **Estudio de población y demanda.** Adelantar un adecuado pronóstico del crecimiento de la población fija y flotante, como también de la demanda del servicio. Deberá analizar tanto, la población actual urbana con su estratificación y su ubicación espacial;



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



determinar la densificación dentro del perímetro sanitario vigente y las áreas que serán ocupadas por la nueva población de la localidad durante el horizonte del proyecto, la flotante y la futura según el horizonte del proyecto y acorde con el EOT y la Oficina de Planeación del Municipio.

El consultor efectuará un estudio de la demanda de agua, que como mínimo incluya el análisis de los siguientes factores:

- Horizonte del proyecto.
- Proyecciones de población urbana, densidades, usos de tierra, porcentajes de saturación, perímetros urbano y sanitario y plan vial del Municipio, actual y proyectado en el EOT.
- Metas de cobertura de acuerdo con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, así como las metas del PAP PDA Quindío.
- Análisis de consumos para la población urbana, en función de los siguientes factores: estratificación socioeconómica; habitantes con y sin servicio, con y sin medición; conexiones fraudulentas; consumos actuales dependiendo de la clasificación por uso urbano (residenciales, institucionales, oficiales, comerciales e industriales, agropecuarias, turísticas), consumo básico, complementario y suntuario por estrato, y consumos máximo diario y máximo horario totales.
- **Determinación de los criterios y componentes de diseño del sistema de contingencia para abastecimiento de agua potable.** Incluye análisis de población y demanda, conservando el criterio de identificación del área de influencia directa de su aprovechamiento para eventos reconocidos por el Servicio Nacional de Atención y Prevención del Riesgo en momentos de extrema sequía, selección de nivel de complejidad acorde a las condiciones de análisis in situ, periodo y caudal de diseño del nuevo sistema y los demás lineamientos y parámetros de diseño establecidos en el RAS; así como los criterios relacionados con la calidad de la fuente abastecedora del sistema de abastecimiento.
- **Estudios de suelos y/o geotécnicos.** Se debe adelantar un programa de investigación del subsuelo, en área donde se plantee desarrollar la construcción de estructuras, para lo cual se deben realizar los sondeos y apiques que se consideren convenientes para obtener la información requerida para determinar la capacidad portante, agresividad y otras características del terreno en los sitios donde se proyectan estructuras; además se verificará la estabilidad de las zonas en donde se instalarán tuberías y otros elementos de los sistemas, y de requerirse se diseñarán las obras de protección necesarias.
- **Estudios de calidad de agua y tratabilidad.** La consultoría deberá realizar un estudio de calidad del agua y demás información de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Corporación Autónoma Regional, la cual es la autoridad ambiental competente de otorgar los permisos de captación y ocupación de cauce teniendo en cuenta la normatividad vigente. El consultor deberá determinar los procesos requeridos para el tratamiento del agua, la cual es para consumo humano, enmarcado en la normatividad vigente.
- **Diseños hidráulicos con sus respectivas memorias de cálculo.** En caso de requerirse estaciones de bombes o líneas de conducción adicionales a las existentes en el sistema actual, el consultor deberá tener en cuenta para los diseños hidráulicos los lineamientos de la norma RAS 2000 y sus modificaciones en los títulos más recientes.
- **Diseños del Sistema de Tratamiento de Agua Potable STAP:** De acuerdo a la alternativa escogida y en caso de ser necesario, el consultor deberá entregar el diseño de todas las unidades que hagan parte del sistema de tratamiento de agua potable para el sistema de contingencia del municipio.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- **Diseños estructurales.** Se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10) La consultoría deberá entregar el diseño hidráulico y estructural de cada uno de los componentes que hacen parte de la solución concertada, incluyendo memorias y planos respectivos. En conclusión, se debe asegurar que el material a utilizar en la construcción de obras estructurales sea adecuado y resistente para el proceso planteado.
- **Diseños eléctricos.** Corresponde a la ejecución del diseño y calculo eléctrico de media y baja tensión interior y exterior de cada estructura y obras exteriores que conforman el proyecto arquitectónico y urbano final, incluido el trámite de presentación y aprobación del proyecto por parte de las entidades competentes en la ciudad y/o Municipio, incluyendo memorias y planos respectivos. El diseño se ejecutará de acuerdo a la normatividad vigente y demás normas que en este tipo de plantas se apliquen y RETIE vigente, la normatividad del operador de la red eléctrica de la zona y todo aquello que para tal efecto regule su ejecución.

Producto 4.

Especificaciones técnicas y planos estructurales.

- **Especificaciones técnicas.** La consultoría deberá entregar las especificaciones de construcción, materiales y equipos requeridos de cada una de las actividades que están contempladas en el presupuesto de las obras. Se incluirán, entre otros los siguientes aspectos: i) condiciones de las unidades de obra, ii) materiales, iii) pruebas mínimas para recepción de obras y equipos, iii) medición y pago de obras y iv) seguridad industrial. La preparación de estas especificaciones deberá efectuarse de conformidad con las normas de contratación administrativa vigentes, la experiencia de la consultoría y, se podrá revisar y adoptar las especificaciones técnicas establecidas por el mismo.
- **Planos de construcción y documentos.** La consultoría suministrará original y una (1) copia de los planos topográficos generales de diseño y de detalles y un reducido en planta y otro en perfil del sistema a diseñar que se requieran, todos en tamaño de papel pliego y escala conveniente que permita una adecuada lectura de toda la información consignada y representen la totalidad del proyecto. Todas las memorias y planos sin excepción, deberán ser entregados por la consultoría en medio físico y magnético, en formatos DWG y PDF. Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados todos los elementos requeridos, detallando convenciones claras para identificar si los elementos existen o son elementos propuestos, lo cual debe reflejarse en cuadros de numeración y resumen de cantidades. Además:
 - Presentar planos de perfil de las redes indicando longitudes, diámetros, cotas de rasante, cruces con otras tuberías, pendiente, tipo y clase de tubería del sistema, entre otros.
 - Planos topográficos con curvas de nivel, con georreferenciación y referencias que se podrá apoyar en planos IGAC.
 - Planos detallados de las obras a realizar para el sistema escogido para la potabilización del agua, si es del caso, y demás elementos que se proyecte construir, incluyendo para cada uno su localización en planta.
 - Plano de análisis predial y/o servidumbres (si aplica).
 - Demás planos constructivos que se requieran para el proyecto

Todos los planos deberán estar debidamente suscritos por un profesional acreditado en la materia respectiva y responsables de los mismos. De igual manera en los planos debe



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



aparecer la ubicación de los puntos BM validados por el IGAC usados en los levantamientos topográficos, cuando haya lugar.

- **Memorias del proyecto:** La consultoría deberá formular y presentar el proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución 1063 de 2016 la cual modificó la Resolución 379 de 2012 y 504 de 2013, expedida por el MVCT. Así mismo, la consultoría deberá formular el proyecto final en el formato de la ficha EBI y MGA vigente y actualizada; como también el registro fotográfico respectivo.
- En general, para la aplicación de normas y especificaciones técnicas relacionadas con los diseños, planos y memorias, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Técnico del sector RAS2000 y Resolución 1063 de 2016 la cual modificó la Resolución 379 de 2012 y 504 de 2013 o la que la modifique o sustituya, expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

Igualmente, para la formulación del proyecto, el contratista deberá consultar con el operador del servicio, la compatibilidad y viabilidad técnica del diseño a entregar, con la infraestructura existente, lo cual deberá quedar consignado en acta que se adjuntará a las memorias del proyecto.

- **Presupuesto del Plan de Obras e Inversiones y Análisis de Precios Unitarios.** Se preparará un presupuesto detallado del proyecto por la modalidad de precios unitarios, diferenciando por capítulos cada uno de los elementos principales del sistema de contingencia para el suministro de agua potable en el Municipio de La Tebaida. Se deben incluir cantidades de obra por cada ítem y presentar la memoria de cálculo de dichas cantidades, de manera coherente con los ítems de pago establecidos en las especificaciones y costos unitarios correspondientes a las condiciones particulares del proyecto. El presupuesto deberá presentarse en Excel y formulado o programado con los APUS y listado de precios, de tal forma que pueda ser actualizado una vez se presenten cambios en los precios del mercado.

La consultoría deberá entregar Análisis de Precios Unitarios (APUS) de todos los ítems incluidos en el pre-supuesto, los cuales deben estructurarse con base en rendimientos, listado de costos de materiales, mano de obra y equipos y condiciones de mercado locales. Se deberá presentar el desglose del factor de costos indirectos A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad), valor que deberá ser acorde a las características de la zona. Adicionalmente para la elaboración de los APUs se deberá tener en cuenta los costos por acarreo interno para la construcción de las estructuras que no cuenten con fácil acceso, a la disponibilidad de sitio(s) cercanos de escombreras autorizadas y de igual manera tener en cuenta los posibles costos de explotación y transporte de material pétreo en el evento que no exista la disponibilidad de los materiales necesarios en la zona. El presupuesto y los APUs deben ser presentadas en hoja electrónica formulada dinámica (Excel) de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Para esto se debe utilizar la hoja electrónica adoptada por la Secretaria de Aguas e Infraestructura, la cual será socializada con el consultor al momento de ser requerida y ajustada a los requerimientos de la Resolución 1063 de 2016 del MVCT.

- **Programación de la ejecución de obras e Inversiones.** La consultoría deberá presentar la programación de la ejecución de las obras e inversiones proyectadas, definiendo la secuencia constructiva más adecuada. Lo anterior representado en un diagrama, identificando actividades asociadas a entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, organización por capítulos y definición de la ruta crítica del proyecto y el diagrama de flujo de inversión.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- **Gestión ambiental.** Comprende las actividades necesarias para obtener los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales que se requieran. La consultoría deberá preparar toda la documentación (como formulario único nacional para solicitud de permisos ambientales, los estudios hidrológicos e hidráulicos, planos, censo de usuarios, autorización sanitaria, constancia de pago a la autoridad ambiental, entre otros) necesaria para que los municipios puedan obtener por parte de la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción, la licencia ambiental y/o los permisos, concesiones, y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

De otra parte, se deberá entregar los estudios de gestión ambiental que incluyan los planes de evaluación de impacto y mitigación ambiental a implementarse durante la construcción de las obras, así como de seguridad y salud en el trabajo de las personas que en ellas intervengan como también el plan de señalización y tránsito.

El Plan de mitigación ambiental a entregar, deberá incluir las actividades o programas a realizar, para que el proyecto sea sostenible ambientalmente. De acuerdo al PBOT municipal y demás normas ambientales, establecer manejo y protección de microcuencas. Igualmente, con el apoyo de la autoridad ambiental gestionar la delimitación de predios requeridos para la conservación del recurso hídrico en las nuevas fuentes que surtirán, si es del caso, con el fin que el municipio proceda a su compra, atendiendo las disposiciones dadas por el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 del 2011 Reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013 y las normas que la reglamentan. Así mismo, el consultor deberá formular un programa de reforestación para la protección de las microcuencas de las nuevas fuentes que surtirían si es del caso.

Para los permisos de servidumbres se debe realizar un listado de los predios en el área de influencia del proyecto que incluya: propietarios, fichas catastrales y matriculas inmobiliarias, área a intervenir que sean necesarios para la construcción y operación del proyecto, información que igualmente reflejará en los planos topográficos. Este permiso debe estar suscrito entre propietario del predio a intervenir, alcalde municipal y empresa prestadora del servicio, labor que será coordinada con el equipo del Componente Social.

- **Análisis de amenaza y riesgo.** La consultoría deberá presentar un análisis general de riesgo, con el propósito de proteger e identificar las posibles afectaciones naturales en los que estén expuestos, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo.

Producto 5.

Gestión social y ambiental

- El consultor deberá realizar dos (2) talleres, dirigidos a la Alcaldía Municipal, Empresa prestadora del servicio de acueducto, organismos y entidades que hacen parte de la unidad departamental y local para la gestión del riesgo de desastres, cuyos objetos se describen a continuación:

Objeto Taller 1: Objeto de la consultoría y presentación de las alternativas identificadas, teniendo en cuenta su viabilidad técnica, financiera y socio-ambiental.

Objeto Taller 2: Presentación del proyecto, estudios y diseños para la puesta en marcha del sistema de contingencia para el suministro de agua potable.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los talleres a dictar, serán concertados con la alcaldía de La Tebaida, la supervisión del contrato y la comunidad a la cual van dirigidos y deberán tener una amplia convocatoria, para asegurar una buena participación.

- El consultor deberá realizar dos (2) talleres, dirigidos a las organizaciones sociales, ambientales, culturales y turísticas del Municipio cuyos objetos se describen a continuación:

Objeto Taller 1: Objeto de la consultoría y presentación de las alternativas identificadas, teniendo en cuenta su viabilidad técnica, financiera y socio-ambiental.

Objeto Taller 2: Presentación del proyecto, estudios y diseños para la puesta en marcha del sistema de contingencia para el suministro de agua potable en el Municipio de la Tebaida y deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas prestadoras del servicio.

Los talleres a dictar, serán concertados con la alcaldía de La Tebaida, la supervisión del contrato y la comunidad a la cual van dirigidos y deberán tener una amplia convocatoria, para asegurar una buena participación.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 369 la Constitución Política, que establece: "La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los Municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios", y de la reglamentación de la misma expuesta en la ley 142/1994 en el Título V – Regulación, control y vigilancia del Estado en los Servicios Públicos.

La metodología a aplicar en los talleres, deberá ser participativa y que permita no solo conocer los resultados de la consultoría, sino, la apropiación y empoderamiento por parte de la población de las áreas de influencia de cada fuente hídrica escogida y de las organizaciones asistentes a los talleres en el Municipio de La Tebaida.

Se sugiere la metodología de cartografía social que permita aproximación al territorio y construir conocimiento integral del mismo, empleando instrumentos técnicos y vivenciales de apropiación de la población.

- El consultor deberá con un recurso pedagógico, diseñar e imprimir una cartilla y/o pieza divulgativa didáctica dirigida a la comunidad habitante en la zona de influencia del proyecto y obras a construir posteriormente, que dé cuenta de:

- a) Importancia de la protección y defensa de los bosques y el patrimonio ecológico, para la preservación del recurso hídrico. Recorrido del agua en la naturaleza – ciclo del agua.
- b) Crear conciencia y cultura ciudadana con una guía de buenas prácticas para el manejo, consumo, cuidado y uso racional del agua y cuidados a tener con las obras a construir.

El consultor deberá tener en cuenta las determinantes definidas por el PAP-PDA Quindío en lo pertinente en el proceso de diseño y edición del documento y al Plan de Gestión Social vigente.

Productos a entregar:

La consultoría deberá entregar los siguientes productos del proyecto objeto de la consultoría.

PRODUCTO
Producto 1. Diagnostico situacional y levantamiento de información base <ul style="list-style-type: none"> • Informe estructural del pozo



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



<ul style="list-style-type: none"> • Informe de calidad de aguas subterráneas
<p>Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planteamiento alternativas - Selección de alternativas
<p>Producto 3. Estudios y diseños definitivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento topográfico • Estudio de población y demanda • Determinación de los criterios y componentes de diseño del sistema de abastecimiento de agua potable. • Estudios de suelos y/o geotécnicos. • Estudios de calidad de agua y tratabilidad. • Diseños hidráulicos con sus respectivas memorias de cálculo. • Diseños Sistema de Tratamiento de Agua Potable STAP • Diseños estructurales. • Diseño eléctrico.
<p>Producto 4. Especificaciones técnicas y planos estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones técnicas. • Planos de construcción y documentos. • Memorias del proyecto • Presupuesto del Plan de Obras e Inversiones y Análisis de Precios Unitarios • Programación de la ejecución de obras e Inversiones. • Gestión ambiental. • Análisis de amenaza y riesgo.
<p>Producto 5. Gestión social y ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Talleres de participación de la comunidad y diferentes entidades que hacen parte de la unidad para la gestión del riesgo y Alcaldía Municipal de La Tebaida. • Diseño e impresión de cartilla y/o pieza divulgativa didáctica

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato de Consultoría se realizará en el municipio de La Tebaida, Quindío, Pozo con coordenadas: Este: 1142976, Norte: 984584

1.4. VALOR DEL CONTRATO

Para asumir el compromiso contractual, el presente proceso será soportado en el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR) No. 4348 del 17 de noviembre de 2017, concepto: componente en infraestructura en agua y saneamiento, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000,00) incluido IVA**, expedido por el consorcio FIA, de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base a consulta realizada por el MVCT.

1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo al alcance y a los productos entregados así:

a) Un Primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato de interventoría, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del: **Producto 1. Diagnostico situacional y levantamiento de información base.** b) Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total de contrato de Interventoría, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del: **Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas, Producto 3. Estudios y diseños definitivos y Producto 4. Especificaciones técnicas y planos estructurales.** c) Un tercer



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



pago correspondiente al 30% del valor total de contrato de Interventoría, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del: **Producto 5 Gestión Social y Ambiental. d)** Un pago final del 10% con el acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el interventor a entera satisfacción por parte del supervisor. En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de los estudios y diseños de manera satisfactoria.

Para tal efecto, el interventor presentará al supervisor los informes de Interventoría donde se relaciona el cumplimiento de las actividades y productos así como del avance en porcentaje teniendo en cuenta que para realizar el pago se deben entregar los avances de la consultoría terminados según lo indica la tabla, acompañado de los soportes y evidencias necesarias (registros de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de los recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales y del acta de consultoría expedida por el Interventor. El Supervisor, revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por la Interventoría y sujetos a revisión por parte del Supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

1.7 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es por el termino de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual debe ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, previa legalización del contrato de consultoría principal.

1.8 Obligaciones del contrato a celebrar:

Obligaciones Generales:

1. Presentar al Supervisor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

El interventor deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación (Decreto 1060 de 2016) y los formatos de calidad entregados por el Departamento del Quindío, teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal independiente de aquel que tiene algún vínculo laboral o contractual con las organizaciones comunitarias objeto de la Consultoría.
2. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de los profesionales que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato y avalado por la entidad contratante. Para el cambio del personal que conforma el equipo de trabajo, el contratista deberá presentar profesionales que acrediten requisitos iguales a los soportados en la propuesta.
4. Asistir al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
5. Realizar las reuniones de socialización y concertación establecidas en las actividades de la Interventoría y consultoría y demás que se requieran, aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Llevar el control del archivo de la Consultoría y su Interventoría del respectivo proyecto o contrato.
8. Informar al Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
9. Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Entregar a entera satisfacción de la supervisión del contrato, los productos solicitados al contratista de consultoría; **Producto 1.** Diagnostico situacional y levantamiento de información base **Producto 2.** Planteamiento y selección de alternativas **Producto 3.** Estudios y diseños definitivos **Producto 4.** Especificaciones técnicas y planos estructurales. **Producto 5** Gestión Social y Ambiental.
11. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón de los productos entregados establecidos en los alcances técnicos y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de medios De verificación que correspondan
12. Entregar todos los documentos y planos producto de las actividades desarrolladas en la Consultoría, debiendo enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en los siguientes documentos:
 - Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS incluido el Título B "sistemas de acueducto", Título C "Plantas de Potabilización" y Título D "Sistemas de Recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales".

- Resolución 1063 de 2016 la cual modificó la Resolución 379 de 2012 y 504 de 2013, expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

13. Concertar con el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado al Supervisor de la Consultoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.

14. Los documentos deberán ser entregados así:

- Los documentos, correspondencia generada, informes etc., se entregarán en medio magnético y físico, 2 ejemplares (original y 1 copia).

- Los planos preliminares que entregue el consultor, se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico, en 2 ejemplares (original y 1 copia).

- Los planos definitivos que entregue el consultor se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico en 3 ejemplares (1 original 2 copias); el juego de planos originales estará debidamente legalizado, encarpetao y firmado.

15. Efectuar el pago mensual correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y por concepto de aportes parafiscales tanto del Contratista como de su equipo de trabajo, conforme a la normativa vigente de acuerdo con la normativa que regula la materia.

16. El consultor antes de realizar entregas formales de los documentos, en todo caso deberá revisarlas junto con el supervisor, y acatar las recomendaciones y ajustes que les sean impartidas.

17. El consultor deberá entregar a entera satisfacción del Departamento la totalidad de los documentos productos de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, todo previa aprobación del supervisor del contrato.

18. Una vez radicado el proyecto objeto de esta Interventoría, ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o quien haga las veces de evaluador para el mecanismo de viabilización y en desarrollo de la revisión por parte de estos, dispongan que el Departamento subsane y/o ajuste el proyecto mediante lista de chequeo para continuar con el trámite de viabilización, el contratista interventor deberá apoyar al Departamento con la información requerida dentro del plazo que se establezca para el efecto.

19. Cumplir con las obligaciones de carácter general, administrativo, técnico, financiero y demás disposiciones aplicables para los Interventores, contenidas en el Decreto 1060 del 30 de diciembre 2016 "Por medio del cual se expide manual de contratación para el Departamento del Quindío" y demás normas que regulen la materia.

DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.
5. Liquidar el contrato.

1.9 GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, quien es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, en este caso, **SI** se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual, las cuales cubran los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20%	Valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	15%	Valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicia del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a el Departamento de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Departamento, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Departamento, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el Departamento cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato celebrado con la aceptación de la oferta comunicada, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba será ejercida por el profesional que designe la Secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, atendiendo a que cuenta con personal conformado por profesionales capacitados, idóneos y competentes, para adelantar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación Decreto 1060 de 2016, y demás normas que reglamenten esta materia.

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



El marco legal del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA** y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Jueves 01 de marzo de 2018	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del jueves 01 de marzo al 05 de marzo de 2018, hasta las 10:30 AM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lunes 05 de marzo de 2018, hasta las 10:30 AM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Lunes 05 de marzo de 2018, a las 10:30 AM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	06 y 07 de marzo de 2018	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	Jueves 08 de marzo de 2018	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Viernes 09 de marzo de 2018	SECOP

Nota: Este cronograma puede variar en caso de que el Departamento expida adenda en el plazo legal o requiera evaluar la siguiente oferta más económica en los términos del decreto 1082 de 2015, ante el incumplimiento de la oferta más económica, hasta adjudicar el contrato o declarar desierta la selección.

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA URNA DE CRISTAL, UBICADA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- ✓ Índice.
- ✓ Carta de presentación de la oferta (formato).
- ✓ Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la OFERTA.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- ✓ Copia de la libreta militar (cuando sea requerido)
- ✓ Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- ✓ Oferta económica (Anexo)
- ✓ Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia del último recibo de pago de aportes al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo)
- ✓ Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



aplica para consorcio o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitaran en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.

- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Declaración de multas y sanciones (Anexo)
- ✓ Certificados de experiencia específica o RUP vigente

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además de declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza al Departamento para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.	
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	
Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	
No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN**



<p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p> <p>Cuando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o cuando no se subsane en los términos indicados por el comité evaluador y el presente pliego de condiciones.</p>	
<p>Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres): Se debe presentar la copia de la libreta Militar de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.

2.6.6 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, el cual la actividad comercial debe ser concordante con el objeto a contratar.

2.6.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.8 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50).

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22

www.quindio.gov.co
Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT:
212juridica@quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Quando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7°. De la Ley 80 de 1.993.

Para la presentación de ofertas por personas naturales, será indispensable que estas acrediten la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en el mes de presentación de la OFERTA.

No obstante, es necesario resaltar que el oferente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.6.9 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.10 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT:
212juridica@quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

La experiencia exigida para el presente proceso es la siguiente: El Proponente persona natural deberá acreditar título de **INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A CINCO (5) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva.

En el caso de la persona jurídica la experiencia general de **DOS (2) AÑOS** será contada a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. Para el caso de las personas jurídicas el representante legal o quien avala la propuesta, deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A CINCO (5) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **CINCO (5) AÑOS** de experiencia general, con la aclaración de que los demás integrantes de consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **DOS (2) AÑOS** de experiencia general o de existencia.

Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán tener en su actividad social la ejecución de contratos de consultoría.

2.6.15 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente debe acreditar su experiencia en la ejecución de máximo **DOS (2) contratos** cuyos objetos o actividades contractuales hayan comprendido **"LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE"**.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia específica **DEL PROPONENTE** será acreditada de la siguiente manera:

La experiencia será acreditada a través del certificado de experiencia y/o copia de los contratos con acta de terminación o liquidación, a fin de verificar los alcances requeridos por la entidad en uno u otro evento, las certificaciones o contratos con actas de terminación o liquidación deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por uniones temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha unión temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de consorciado, será válido el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

2.6.16. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia **DEL EQUIPO DE TRABAJO** será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, se acreditarán a través de certificado y/o copia de los contratos con acta de terminación o liquidación, a fin de verificar los alcances requeridos por la Entidad, en uno u otro evento, las certificaciones o contratos con actas de terminación o liquidación deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Cargo
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato

NOTA: En el caso que el certificado aportado para acreditar la experiencia de los cargos descritos anteriormente, haya sido expedido por un contratista particular, se deberá anexar cualquier documento inherente al contrato principal, como certificaciones y/o contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación, expedidas por la autoridad competente, o publicados en el SECOP.

Si quien expide la certificación de la experiencia del equipo de trabajo es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos, no se requiere ningún otro documento adicional para su acreditación.

Personal Mínimo Requerido.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Formación Académica, Experiencia General y Específica del Personal Mínimo Requerido:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
Director de Interventoría	Profesional en: ingeniería civil y/o sanitario con título de posgrado en ingeniería hidráulica y/o recursos hídricos. Los estudios de posgrado se convalidarán con tres (3) años de experiencia certificada con alcance en diseños de proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta)	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante mínimo dos (2) contratos donde conste que ha participado o prestado sus servicios como Director de Interventoría y/o Consultor en contratos cuyo objeto o alcance sea. "LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE"
Profesional en Química	Ingeniero químico y/o químico puro	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta)	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante mínimo dos (2) contratos donde conste que tiene experiencia en "MANEJO DE CALIDAD DE AGUAS Y/O OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO"

NOTA 1: La experiencia solicitada para convalidar, podrá ser acreditada a través de contratos que hayan sido ejecutados en el mismo periodo de tiempo. Evento en el cual se realizará la sumatoria de la totalidad de años de acuerdo a las experiencias acreditadas.

NOTA 2: El perfil se acreditará con los siguientes documentos debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia de la matrícula profesional o el documento que lo acredite.
- ✓ Diplomas y/o actas de grado de la profesión.
- ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional o del documento que lo acredite.
- ✓ Conforme al artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificado por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, deben cumplir la obligación de tener definida la situación militar, el representante legal o la persona natural, si es hombre menor o igual a 50 años. No obstante, lo anterior, con las excepciones de la Ley 1780 de 2016.
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida.
- ✓ Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente, donde se comprometan con el porcentaje (%) de dedicación y cargo.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 3: Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo. El comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por el departamento del Quindío.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%) no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

JUSTIFICACIÓN:

La Entidad contratante solicita este personal soportado en las siguientes consideraciones:

1 (UN) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - PROFESIONAL EN: INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO CON TITULO DE POSGRADO EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y/O RECURSOS HÍDRICOS.

El cargo de Director de Interventoría es absolutamente necesario para el desarrollo de la ejecución, es quien va a coordinar el trabajo de todos los profesionales y es quien tendrá a cargo el desarrollo de la Interventoría de la Consultoría, además tendrá las funciones de avalar la calidad de los productos de diagnósticos, estudios y diseños entregados por el Consultor.

La formación académica solicitada para que el Director de Interventoría, tenga la suficiente preparación científica para atender holísticamente todos los temas asociados a la integración del proyecto, esto es la hidráulica, la hidrología, la situación ambiental, la parte estructural, funcional, operativa y demás de proyectos hidráulicos que permiten contribuir a un conjunto más relevante de las distintas especialidades. Así mismo el conjunto de postgrados exigidos permite agrupar una formación más completa en créditos académicos que materialicen la argumentación formativa en temas de agua potable para los proyectos y alcances.

En cuanto a la experiencia es fundamental que el Director de Interventoría por lo menos haya adelantado proyectos, tanto en número y tamaño, con el mismo alcance de este contrato y tenga la preparación y experticia para atender todos los aspectos de forma integral y conjunta, teniendo que agrupar y coordinar grupos de trabajo bajo la gerencia global y sus especialidades transversales.

El Departamento del Quindío como Entidad Contratante, debe tener la certeza que tanto el proponente y futuro contratista como su equipo de trabajo cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la Interventoría. Por esto, para el contratante es indispensable que el Director de Interventoría demuestre que cuenta con experiencia general suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección, Asimismo debe certificar una dedicación del 60% durante la ejecución de la Interventoría.

1 (UN) PROFESIONAL EN QUÍMICA - INGENIERO QUÍMICO Y/O QUÍMICO PURO

El profesional en Química juega un papel fundamental en la Interventoría pues será quien apoye al director al momento de realizar el análisis de información entregada por el consultor y relacionada con las condiciones de calidad del agua del pozo profundo, para determinar su tratabilidad y procesos a implementar para la potabilización del agua.

Su experiencia en la operación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o en laboratorios de calidad de aguas, aporta un gran valor a la Interventoría, dado que posee el conocimiento y criterios requeridos para garantizar que los productos entregados por el consultor estén bajo los parámetros establecidos para garantizar la calidad del agua a suministrar al acueducto municipal de La Tebaida.

Debe certificar una dedicación del 25% por un periodo de 1,5 meses establecido por la entidad.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.6.16 REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES

Participantes:

Podrán participar en el proceso de selección y contratación, las siguientes personas:

1. Personas Naturales, quienes deben acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario. Para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente se requiere acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario.

2. Personas Jurídicas, Tratándose de persona jurídica, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Sanitario, adicional a esto su objeto social deberá permitir la ejecución de contratos de consultoría que se encuentren relacionados con el proceso de contratación que se adelanta.

Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a Dos (2) años a la fecha de cierre y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal o quien avala la propuesta, deberá acreditar una EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A CINCO (5) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva.

3. Consorcios y/o Uniones Temporales, Tratándose de consorcios y/o uniones temporales, se requiere que su actividad sea la de ejecución de consultorías, adicional el representante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Sanitario.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo CINCO (5) AÑOS de experiencia general, con la aclaración de que los demás integrantes de consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo DOS (2) AÑOS de experiencia general o de existencia.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en el inciso anterior.

Así mismo, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal **DEBE SER IGUAL AL 100%**. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2.6.17 CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

2.7 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección


NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de contratación

Elaboró Parte Técnica: Secretaría de Aguas e Infraestructura.
Proyectó: Paola Andrea Rincón Sánchez – Abogado Contratista.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011 DE 2.018**

Ciudad y Fecha,

Nosotros los suscritos: _____, identificados con NIT/CC No. _____ de acuerdo con la invitación pública del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.011 de 2.018**, y en caso de que sea aceptada por el Departamento, nos comprometemos a celebrar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta oferta es **irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de su presentación. **(Si es superior anotarla).**

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía **No. 011 DE 2.018**

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de selección **No. 011 de 2.018** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2. Manifestamos que hemos examinado la invitación pública, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011 de 2018**, así como las establecidas por la Ley.
3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.
4. Declaramos que **NO** nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 011 de 2018** y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



9. Que el **Valor Total** de nuestra Oferta, es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.
10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.)*, y
 - Que los Bienes y/o servicios ofertados SI _____ NO _____, son de origen nacional (Marcar con X).
 - Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente ____ o de ahorros ____ número _____ del banco _____ a nombre de _____.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente: _____



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



ANEXO No. 2
PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en a los () del mes de de 2017

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:
Nombre:
Identificación:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



ANEXO No. 2A PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES, PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la invitación pública, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

FIRMA: _____

Nombre:

Identificación:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE*) domiciliado en _____, identificado con (*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN*), quien obra en(1- ... *SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 011 DE 2.018.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN**



ANEXO No 4

**Departamento del Quindío
Proceso de Contratación
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011 de 2.018.**

**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma _____

En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 011 de 2.018.

Ciudad y fecha, _____

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TEBAIDA".

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACION	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Director interventoría especialista en ingeniería hidráulica	50%	1	3		
Especialista en geotecnia	30%	1	2		
Ingeniero químico y/o químico puro	25%	1	2,5		
Ingeniero ambiental	25%	1	2		
Ingeniero Civil	50%	1	2,5		
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					
FACTOR MULTIPLICADOR					
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					
2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
Oficina ,e instalaciones locativas	Un	1	3		
Papelería, copias y preparación de informes	GLB	1	N/A		
Equipos de oficina	Un	1	3		
Comunicaciones	Un	1	3		
Transporte	Un	1	1,5		
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					
FACTOR MULTIPLICADOR					
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y COSTOS INDIRECTOS					
IVA 19%					
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES					
VALOR TOTAL					

Atentamente,

Oferte



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



ANEXO No. 6
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 011 de 2.018, adelantado por el Departamento del Quindío, **SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201_.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) _____
IDENTIFICACION _____



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Para constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2018.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) _____
IDENTIFICACION _____